



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0084 : 

09 FEB 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo"

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 000113 del 05 de enero del 2023, se aceptó la renuncia a partir del 10 de enero del 2023, a la docente, **SHARON ILIANA BOWIE WALTERS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.359, expedida en San Andrés, quien ocupaba el cargo de Docente en provisionalidad en las áreas de Matemática y Física del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, que venía desempeñando en la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

Que, con la aceptación de la renuncia de la docente, **SHARON ILIANA BOWIE WALTERS**, se generó una plaza en vacancia definitiva, para el área de Matemática y Física en la planta de cargos de la Institución Educativa, Brooks Hill Bilingual School.

Que, el profesional, **RICHARD CORPUS MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1123632883, expedida en San Andrés, fue inscrito y Pre - seleccionado por el Aplicativo, "Sistema Maestro" para ocupar el cargo de matemática.

Que el cargo de Docente para el área de Ciencias Naturales: Física, para la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: "*Sistema Maestro*". *Que el Sistema Maestro no se encontró candidato para la vacante del área de Ciencias Naturales Física, por lo tanto, se aplica la Provisión Directa.*

Que el profesional, **RICHARD CORPUS MAESTRE**, ostenta el Título de Ingeniero Mecánico, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrado Provisionalmente, en la plaza vacante definitiva en *el área de Ciencias Naturales Física* de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el **Decreto** 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que: "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo"*.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docente para el área de matemática y Ciencias Naturales Física.




Que en las plazas en vacancias definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que es necesario que la Administración Departamental provea el cargo de manera provisional, teniendo en cuenta el interés superior de la educación de los menores vinculados a la Institución Educativa.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente, al profesional, **RICHARD CORPUS MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1123632883, expedida en San Andrés, como Docente del área de Matemática y Ciencias Naturales Física del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en plaza vacante definitiva en la Institución Educativa, Brooks Hill Bilingual School.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber al docente nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al grado 2 nivel salarial A, Sin Especialización, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.


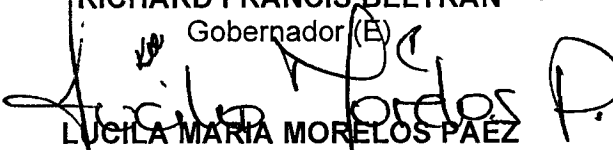
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago, así como a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y a la Rectora de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

09 FEB 2023


RICHARD FRANCIS BELTRAN
Gobernador (E)

LUCILA MARIA MORELOS PÁEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J. Dra. Kiutt Ródero Pimienta
Aprobó: Richard Francis Beltran/Lucila María Morelos Páez
Archivó: Elva Taborda